

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 — Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 27

Miércoles 3 de febrero de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Comercio de la patata

Como continuación a la circular número 2-60 de esta Delegación provincial, publicada en la prensa local el día 22 del mes actual y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 22 de 28 de enero de 1960, se hace saber que la patata corriente puede venderse envasada en los mismos envases de la patata de «calidad», siendo preciso hacer constar en el envase la clase de la patata.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de enero de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial.

374

Precios máximos de venta al público durante el mes de febrero de 1960

CIRCULAR NÚMERO 3-60

ACEITE

CAPITAL

Oliva fino hasta 1,5 grados, inclusive, 22,25 pesetas litro.

Otros aceites hasta 3 grados. 21,25 pesetas litro.

En dichos precios se hallan incluidos los gastos de transportes, márgenes comerciales y arbitrios municipales.

PUEBLOS

Oliva fino hasta 1,5 grados, inclusive, 22,20 pesetas litro.

Otros aceites hasta 3 grados, 21,20 pesetas litro.

A los precios señalados para los pueblos, se podrán aumentar únicamente los arbitrios municipales de cada Ayuntamiento, si los hubiere, pues los gastos de transportes y márgenes comerciales ya están incluidos en los citados precios.

AZUCAR

Terciada 12,95 ptas. kilo.
Blanquilla. 13,00 » »
Pilé 13,20 » »
Granulado especial . 13,15 » »
Cortadillo refinada . 15,75 ptas. kilo.
Cortadillo refinada,
 envasada en cajas
 de kilo 17,50 » »
Cortadillo refinada
 estuchada 18,65 ptas. kilo.

En los precios indicados están incluidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte desde la fábrica o almacén más próximo a la localidad de consumo.

CAFE

GUINEA ROBUSTA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 134,60 pesetas.
Id. de 500 id., 67,30 id.
Id. de 250 id., 33,65 id.
Id. de 100 id., 13,45 id.
Id. de 50 id., 6,75 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 126,60 pesetas.
Id. de 500 id., 63,30 id.
Id. de 250 id., 31,65 id.
Id. de 100 id., 12,70 id.
Id. de 50 id., 6,30 id.

GUINEA LIBERIA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 131,20 pesetas.
Id. de 500 id., 65,60 id.
Id. de 250 id., 32,80 id.
Id. de 100 id., 13,15 id.
Id. de 50 id., 6,55 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 123,45 pesetas.
Id. de 500 id., 61,75 id.
Id. de 250 id., 30,85 id.
Id. de 100 id., 12,35 id.
Id. de 50 id., 6,15 id.

BRASIL O SIMILARES

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 146,95 pesetas.
Id. de 500 id., 73,50 id.
Id. de 250 id., 36,75 id.
Id. de 100 id., 14,70 id.
Id. de 50 id., 7,35 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 135,95 pesetas.
Id. de 500 id., 67,95 id.
Id. de 250 id., 33,95 id.
Id. de 100 id., 13,60 id.
Id. de 50 id., 6,80 id.

COLOMBIA O SIMILARES

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 178,50 pesetas.
Id. de 500 id., 89,25 id.
Id. de 250 id., 44,60 id.
Id. de 100 id., 17,85 id.
Id. de 50 id., 8,95 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 164,55 pesetas.
Id. de 500 id., 82,30 id.
Id. de 250 id., 41,15 id.
Id. de 100 id., 16,45 id.
Id. de 50 id., 8,25 id.

En dichos precios está incluido el 10 por 100 del impuesto de Consumo de Lujo.

CARNE

CLASIFICACIONES	Segunda clase	Tercera clase
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Ternera.	63,30	34,10
Vacuno menor	47,75	25,70
Vacuno mayor	41,45	23,50

Los impuestos y arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor.

HUEVOS

De peso unitario: 41 a 45 gramos. Peso mínimo por docena 492 gramos	De peso unitario: 46 a 50 gramos. Peso mínimo por docena 552 gramos.	De peso unitario: 51 a 55 gramos. Peso mínimo por docena 612 gramos.	De peso unitario su- perior a 55 gramos. Peso mínimo por docena 660 gramos.
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
26,00	28,00	31,00	33,00

Los precios anteriores podrán ser incrementados con los impuestos municipales que son 0,25 pesetas por docena en esta capital.

PAN

Segunda zona (urbana), que comprenden de Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.—Tercera zona (rural), que comprende el resto de la provincia.

Especial flama

Zona urbana:	
Pieza de 800 gramos	5,05 ptas.
Id. de 400 id.	2,95 »
Id. de 200 id.	1,50 »
Id. de 100 id.	1,00 »
Id. de 80 id.	0,70 »
Zona rural:	
Pieza de 800 gramos	4,95 ptas.
Id. de 400 id.	2,85 »
Id. de 200 id.	1,50 »
Id. de 100 id.	1,00 »
Id. de 80 id.	0,70 »

Especial candeal

Zona urbana:	
Pieza de 800 gramos	5,35 ptas.
Id. de 400 id.	3,10 »
Id. de 200 id.	1,60 »
Zona rural:	
Pieza de 800 gramos	5,25 ptas.
Id. de 400 id.	3,00 »
Id. de 200 id.	1,60 »

Se reconoce la comisión de reventa de pan en despachos y a domicilio de 0,10 pesetas para las piezas de 800 y 400 gramos y de 0,05 pesetas para las de 200 gramos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 28 de enero de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial.

335

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Anuncio de subastas

Esta Delegación de Hacienda saca a subasta, entre industriales del ramo, la enajenación de distintas partidas de hierro con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1.^a *Objeto de la subasta.*—La estructura metálica del lucernario que cubría el patio central de la Delegación de Hacienda de Valladolid, constituido por perchas de perfiles laminados, con cumbrera, correas pancillos igualmente de hierro 1 am na-

do, perfil normal de diversas medidas. No se incluye en la subasta la retícula y elementos sustentantes del soporte de la vidriera artística. El peso aproximado del hierro asciende a diez mil kilogramos (10.000).

2.^a *Base para la subasta.*—Se fija un precio base de dos pesetas (2,00) kilogramo y habida cuenta de que la existencia aproximada de hierro es de 10.000 kilogramos, para el total se fija asimismo la cifra de veinte mil pesetas, que servirá de base para fianzas y adjudicación global, bien entendido que el importe definitivo de la subasta será el que resulte de aplicar el precio unitario ofrecido a los kilogramos de hierro que realmente existan, para lo

cual en la oferta se hará constar el precio que se ofrece por cada kilogramo y el total montante habida cuenta de la existencia aproximada.

3.^a La estructura se dará desmontada y almacenada en la calle de Gamazo, número 8, de esta ciudad, donde podrá ser examinada por los interesados y de donde deberá ser retirada por el adjudicatario en el plazo máximo de diez días, a contar de aquel en que se le notifique por escrito hallarse a su disposición.

En caso de incumplimiento de este plazo abonará el adquirente, en concepto de multa, la cantidad de doscientas pesetas por cada día de retraso.

4.^a La retirada de la estructura se hará dando conocimiento a la Delegación de Hacienda, y cada una de las partidas que se retiren será pesada en báscula pública ante un prerepresentante de la misma, firmandose el correspondiente resguardo por ambas partes en prueba de conformidad.

5.^a El plazo para la admisión de pliegos será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo período de tiempo serán presentados en la Secretaría de esta Delegación de Hacienda, en horas hábiles de oficina.

6.^a Al pliego acompañaran los justificantes de estar el licitante al corriente del pago de la contribución, como industrial del ramo; el resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos de la cantidad de dos mil pesetas (2.000), importe del 10 por 100 del tipo de subasta, que se exigirá como garantía, tanto para tomar parte en la subasta como por la ejecución del contrato, cantidad que será devuelta a los que no resulten adjudicatarios, previos los trámites precedentes, quedando la cantidad del adjudicatario en garantía de la ejecución del contrato, que asimismo le será devuelta al cumplir sus obligaciones. En caso de incumplimiento se adjudicará dicha garantía al Estado en concepto de indemnización.

Las propuestas se harán en pliego cerrado, firmado por los interesados o persona con poder bastante para ello, y figurando en la parte exterior del pliego la indicación «para la subasta del hierro del lucernario que cubría el patio central de la Delegación de Hacienda de Valladolid, que presenta don...». En caso de no ser el firmante el propio interesado, o hacerse la subasta a nombre de alguna Sociedad, se acompañarán asimismo los documentos que justifiquen la representación.

7.^a La apertura de los pliegos tendrá lugar el tercer día hábil después del cierre del plazo de presentación, ante una mesa constituida bajo la presidencia del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, en acto público, a las doce de

la mañana, haciéndose la adjudicación al licitador que ofrezca mayor cantidad. Caso de que haya dos propuestas iguales, se resolverá el empate por pujas a la llana durante cinco minutos, en el mismo acto. No se admitirá ninguna propuesta por cantidad inferior a la tasación mencionada en la condición segunda.



ción deberá ser ley del Timbre e se originen tra, pesaje de tos anuncios tos reales, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 26 de enero de 1960.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

Anuncio de Pago a Favor de la ADMINISTRACION MUNICIPAL 283-210

ALMARAZ DE LA MOTA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1959, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Almaraz de la Mota, 24 de enero de 1960.—El alcalde, P. O., J. Rúa.

270-211

AMUSQUILLO

Se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios:

Tasa de rodaje y el tránsito de animales, año de 1960.

Arbitrio sobre carnes y el de tasa por su reconocimiento (reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares), segundo período de 1959.

Amusquillo, 25 de enero de 1960.—El alcalde, Jesús Mérida.

244-212

BERRUECES

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1959, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Berrueces, 21 de enero de 1960.—El alcalde (ilegible).

253-213

BRAHOJOS DE MEDINA

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la rectificación del padrón municipal de habi-

tantes referida al 31 de diciembre de 1959.

Brahojos de Medina, 23 de enero de 1960.—El alcalde, José Gutiérrez.

252-214

CABEZON

Durante el plazo reglamentario, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de tasas y arbitrios municipales del presente año, sobre reconocimiento de reses de cerda, Madero, carnes, rodaje de carros, consumiciones y Usos y Consumos, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendido y se presenten las reclamaciones de agravio que procedan.

Cabezón, 20 de enero de 1960.—El alcalde (ilegible).

216-215

CASTRILLO DE DUERO

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales que más adelante se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio legal, a efectos de reclamaciones.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre circulación de animales.

Rodaje de bicicletas.

Rodaje de carros.

Desagüe de canales.

Arbitrio sobre consumo de vinos comunes.

Arbitrio sobre consumo de carnes frescas.

Impuesto no fiscal sobre los perros.

Castrillo de Duero, 20 de enero de 1960.—El alcalde, Emiliano González.

248-216

CASTROMEMBIBRE

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castromembibre, 21 de enero de 1960.—El alcalde, Eloy Alvarez.

217-217

CASTROVERDE DE CERRATO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 20 de enero de 1960.—El alcalde, Fausto Alonso.

208-218

CEINOS

Confeccionado y aprobado el padrón de contribuyentes sujetos a prestación personal durante el año 1960, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ceinos, 20 de enero de 1960.—El alcalde, Isacio Ramos.

175-219

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Formados los padrones para la exacción de los arbitrios sobre riqueza rústica y urbana para 1960, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Santa Marta, 19 de enero de 1960.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

246-220

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1959.

Padrón de personas sujetos a la prestación personal.

Padrón de contribuyentes sujetos a la prestación sobre el transporte, conforme a las Ordenanzas vigentes.

Esguevillas de Esgueva, 20 de enero de 1960.—El alcalde, Ulpiano García.

189-221

FONCASTIN

Aprobados por esta Corporación dos suplementos de crédito, por transferencia y utilizando el sobrante de la liquidación del último ejercicio económico 1958, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como correspondiera, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local.

Foncastín, 14 de enero de 1960.—El alcalde, Nicanor Magaz.

118-222

GALLEGOS DE HORNIJA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 22 de enero de 1960.—El alcalde (ilegible).

249-223

OLMOS DE ESGUEVA

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los siguientes documentos:

Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1959.

Arbitrios sobre rústica, urbanos, carruajes y velocípedos, y derechos o tasas sobre desagües, canales, tránsito de animales domésticos y carruajes por vías municipales. Finalmente padrón de personas, ganados y vehículos sujetos a la prestación personal y de transportes para el actual ejercicio económico.

Olmos de Esgueva, 20 de enero de 1960.—El alcalde, Victoriano Sanz.

209—224

OLMOS DE PEÑAFIEL

Confecionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1960, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Padrón arbitrio sobre la riqueza urbana, por diez días.

Padrón arbitrio sobre la riqueza rústica, por diez días.

Padrón arbitrio sobre rodaje, tránsito de ganado, por diez días.

Padrón de vehículos, por ocho días.

Arbitrio sobre vinos comunes, por ocho días.

Arbitrio sobre consumo de carnes, por ocho días.

Arbitrio no fiscal sobre los perros, por ocho días.

Padrón sobre impuesto de pastos, por ocho días.

Padrón sobre el rodaje de bicicletas.

Derecho del servicio sobre el reconocimiento de cerdos, por ocho días.

Desagüe de canales.

Olmos de Peñafiel, 22 de enero de 1960.—El alcalde, Leoncio Melero.

251—225

PORTILLO

A la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta segunda para el arrendamiento del derecho o tasa establecido por prestación de servicios en la báscula municipal, por un período bianual y tipo de tasación de 200 pesetas cada año.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de a tasación global para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos para de las trece.

El día no habrá adiciones y se hará del público, donde los interesados, e inasujeto a la reglamentación vigente en materia de licitaciones municipales.

Portillo, 20 de enero de 1960.—El alcalde, A. Sanz.

185

RENEDO

Confecionados los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y rústica y pecuaria de este término correspondiente al año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Renedo, 20 de enero de 1960.—El alcalde accidental, Gerardo Ureta.

221—227

SAN LLORENTE

En la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, se hallan expuestos al público, para su examen a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos cobratorios para el año 1960 que se detallan a continuación:

Padrón del arbitrio sobre velocípedos.

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de perros.

Padrón sobre el arbitrio de consumos de carne.

Padrón de derechos y tasas sobre reconocimiento de reses de cerda.

Padrón sobre derechos y tasas por rodaje por vías municipales.

Padrón sobre derechos y tasas de tránsito de ganados.

Padrón del arbitrio sobre el vino.

Padrón sobre derechos y tasas de desagüe a vías municipales.

También se halla expuesta al público, y por igual tiempo, la rectificación padronal con referencia al 31 de diciembre de 1959, a iguales efectos.

San Llorente, 21 de enero de 1960.—El alcalde, Constantino López.

191—228

SAN MIGUEL DEL ARROYO

A las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos diez días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 301 tocones del monte "El Negral", de estos propios, bajo el tipo de tasación de 1.887 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será condición indispensable estar en posesión del certificado profesional de la clase D, presentándose las proposiciones durante el plazo de media hora del día anunciado para la subasta en pliegos cerrados debidamente reintegrados y ajustados al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones, acompañando a la misma declaración de no hallarse incurso en causas que minan la moralidad profesional.

Las condiciones se han de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel del Arroyo, 22 de enero de 1960.—El alcalde, Ecequiel Morcón.

228—229

SAN SALVADOR

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Salvador, 22 de enero de 1960.—El alcalde, Pedro García.

254—230

SANTOVENIA DE PISUERGA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 22 de enero de 1960.—El alcalde, Sixto Sánchez.

211—231

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de los aprovechamientos de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, artículo 312 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de junio de 1955.

La Unión de Campos, 21 de enero de 1960.—El alcalde, Paniagua.

225—232